Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2011/00002

Siendo procedente lo solicitado por La doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, representante legal de la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, conforme a lo dispuesto en los arts. 1959 y 1961 del C. C., el juzgado,

RESUELVE:

1. Reconocer a CONTACTO SOLUTIONS SAS., como CESIONARIO de la totalidad del crédito que se cobra mediante el presente proceso, según cesión realizada por a través de su apoderado, por el demandante BANCO POPULAR, a la cesionaria mencionada, en los términos y para los efectos del escrito aportado.

2. En caso de existir dineros a favor del demandante, hágase entrega de éstos a CONTACTO SOLUTIONS SAS.

   Líbrese oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. de Chaparral, para que realice el pago.

3. Reconocer personería legal, amplia y suficiente a la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO para actuar como apoderada judicial de CONTACTO SOLUTIONS SAS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 016, hoy 4 de febrero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.